

*"Dios, fuente de toda razón y justicia.*

*(¿Pero, puede esto demostrarse racionalmente?)"*

UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA – FACULTAD DE DERECHO

DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS – SEMINARIO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

CONVOCATORIA PARA LAS:

## **XXII JORNADAS ABIERTAS DE PROFUNDIZACIÓN Y DISCUSIÓN.**

**sobre el tema:**

**"Dios, fuente de toda razón y justicia.**

**(¿Pero, puede esto demostrarse racionalmente?)"**

Las XII Jornadas Abiertas de Profundización y Discusión del Doctorado en Ciencias Jurídicas -Seminario de Filosofía del Derecho- se llevarán a cabo los días 2, 3 y 4 de setiembre de 2019, en el Auditorio "Santa Cecilia" (edificio "San Alberto Magno").

### **I.- DESCRIPCIÓN GENERAL**

La significación del argumento es doble: 1º Las vías de demostración de la existencia de Dios; 2º sus consecuencias en el orden de los fundamentos de la Política, la moral, el Derecho y la Educación.

Este encuentro se inscribe en el proceso de integración y cooperación científica y académica de la escuela de Padua (cuyo fundador fuera el Prof. Francesco Gentile, y de la escuela de la UCA (dirigida por el Prof. Félix Lamas), quienes fueron co-directores del Doctorado Conjunto de la Universidad Católica Argentina y la Universidad de Padua (Italia)

Los directores de las Jornadas serán, como es usual, los Profesores Mauro Ronco y Félix Adolfo Lamas y se ha designado como coordinadores generales locales a los Profesores Julio E. Lalanne y Adriana Bossini.

La coordinación para los participantes italianos estará a cargo del Prof. Mauro Ronco. Como siempre, serán referentes principales los profesores Danilo Castellano y Franco Todescan.

### **II.- EL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

El comité de evaluación estará constituido por los directores del seminario (Profesores Mauro Ronco, de la Universidad de Padua, Italia, y Félix Adolfo Lamas, de la UCA) y por el Prof. Daniel Herrera, Director de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la UCA.

Su función consistirá en juzgar temas, planes y trabajos que se presenten y decidir en su momento acerca de su publicación.

*"Dios, fuente de toda razón y justicia.  
(¿Pero, puede esto demostrarse racionalmente?)"*

### III.- PARTICIPANTES (CONVOCATORIA)

Participarán como disertantes los Profesores Ronco y Castellano, por Italia, y Lamas y Herrera, por la Argentina; y quienes designe el Comité de Evaluación, mediante disertaciones magistrales que servirán de marco teórico. La introducción general y el cierre de las Jornadas, con el balance de las mismas, estarán a cargo de los directores

Además de los profesores nombrados, podrán participar otros catedráticos, docentes, investigadores y doctorandos italianos, argentinos o de otras universidades amigas del exterior (por ejemplo, de Chile, Perú, Colombia, Uruguay y Brasil), que acepten las condiciones establecidas por los directores del seminario y cuyas contribuciones científicas sean admitidas por el Comité de Evaluación.

Pero desde ahora es necesario saber quiénes están dispuestos a participar y, de ser posible, con qué temas. Como en años anteriores, contamos con la colaboración de la Orden de los Escolapios para alojar algunos participantes del exterior.

Los doctorandos, alumnos de los posgrados y profesores de la Universidad Católica Argentina podrán participar de los debates aunque no hayan presentado ningún trabajo de investigación.

Las sesiones serán públicas y la asistencia a las mismas será libre y gratuita.

### IV.- CLASES DE EXPOSICIONES (desde el punto de vista temporal)

- a) Conferencias (40 minutos). Quienes designe especialmente el Comité de Evaluación.
- b) Ponencias (30 minutos). Profesores titulares o a cargo de cátedras.
- c) Comunicaciones (15 minutos). Profesores asistentes, ayudantes, alumnos.

### V.- REQUISITOS

Todo aquel que quiera participar activamente en el Seminario deberá seleccionar un tema que será su objeto de estudio y sobre el que deberá presentar un trabajo de carácter científico que será expuesto y debatido en las sesiones públicas.

A los efectos de la inscripción, se deberá comunicar por mail a los coordinadores generales locales, Dr. Julio E. Lalanne (E-mail: [jel@lalanneabogados.com.ar](mailto:jel@lalanneabogados.com.ar)) y Dra. Adriana Bossini (E-mail: [adrianabossini@gmail.com](mailto:adrianabossini@gmail.com)) la intención de participar activamente, así como el tema y el problema a tratar, antes del 31 de mayo de 2019. Esto resulta estrictamente necesario a fin de elaborar los programas.

Antes del 31 de julio de 2019, deberá presentarse, por el mismo medio, a modo de informe de avance, un plan de trabajo, con especial consideración del método, las

"Dios, fuente de toda razón y justicia.  
(¿Pero, puede esto demostrarse racionalmente?)"

fuentes y bibliografía que hayan de usarse.

## VI.- EL TEMA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL DEL AÑO 2019

El tema de investigación institucional del Centro de Estudios Ítalo-Argentino de Dialéctica, Metodología y Filosofía del Derecho en el año académico de 2019, que se realiza en el Seminario de Metafísica, en la Facultad de Derecho, como contribución y apoyo a la investigación en general y del Doctorado en Ciencias Jurídicas, en particular, será el mismo que el de las Jornadas. De hecho, el Seminario de Metafísica será una instancia de investigación preparatoria y complementaria de las Jornadas. Su temario, pues, debe considerarse como sugerencias argumentales integrantes de la presente convocatoria.

Se recuerda que se confeccionarán actas de lo expuesto en cada reunión del Seminario, las que serán publicadas en [www.viadialectica.com](http://www.viadialectica.com).

Se acompaña copia de la temática del Seminario de Metafísica – 2019.

\* \* \*

**Félix Adolfo Lamas**

**Mauro Ronco**

### TEMÁTICA SUGERIDA

#### I.- OBJETO FORMAL

- 1.- El tema de Dios exige siempre una respuesta en instancia metafísica
- 2.- El ateísmo y el gnosticismo políticos contemporáneos
- 3.- Qué son los *preambula fidei* (ST I q2, a2 ad primum)
- 4.- El Concilio Vaticano I y la demostrabilidad de la existencia de Dios
- 5.- Qué entendemos por *Dios* a los efectos de la demostración de su ser

#### II.- LAS FUENTES DE LA EVIDENCIA DE DIOS

- 1.- La evidencia racional rigurosa
- 2.- La Revelación Divina y la fe
- 3.- La experiencia social (tradicción, lenguaje, historia)
- 4.- Los argumentos dialécticos y retóricos (apologética) probables
- 5.- Una cuestión: antropología y religión
- 6.- Compenetración recíproca de todas las fuentes

#### III.- LAS CINCO VÍAS TOMISTAS DE DEMOSTRACIÓN RIGUROSA

- 1.- Introducción (La falta de evidencia inmediata de Dios; refutación del argumento ontológico. Las fuentes. Clase y medio de demostración)
- 2.- La prueba por el movimiento universal de los entes
- 3.- La prueba por la causalidad eficiente
- 4.- La prueba por la precariedad ontológica de la contingencia
- 5.- La prueba por los grados de perfección
- 6.- La prueba por el orden, gobierno y finalidad universal de los entes
- 7.- Las críticas contemporáneas y balance final

"Dios, fuente de toda razón y justicia.

(¿Pero, puede esto demostrarse racionalmente?)"

IV.- LA TRADICIÓN PATRIA COMO FUENTE DEL CONOCIMIENTO DE DIOS 1.- La tradición teísta occidental

- 2.- La tradición española
- 3.- La tradición fundacional de la patria
- 4.- El catolicismo en la colonización, civilización, cultura, educación y acción social de la patria

V.- EL GOBIERNO DIVINO DEL MUNDO

- 1.- Dios, la dependencia causal del mundo, y la potestad divina de gobierno
- 2.- La ley eterna
- 3.- La providencia
- 4.- La asociación del hombre al gobierno divino: La ley natural y las entelequias de las cosas y del hombre
- 5.- Ley natural abstracta y ley natural adecuadamente considerada
- 6.- Ley natural primaria (los 10 mandamientos) y secundaria (Derecho de gentes)

VI.- EL GOBIERNO HUMANO Y LA POTESTAD JURÍDICO-POLÍTICA

- 1.- Dios, fuente última de toda racionalidad y de toda *potestas* humana
- 2.- Las fuentes inmediatas de las *potestates regendi*:
  - 2.1.- La naturaleza y fines del hombre y de las comunidades naturales
  - 2.2.- Concordia (*homónoia*)
  - 2.3.- Tradición
  - 2.4.- Pacto
- 3.- Los principios de legitimidad de toda autoridad y Derecho:
  - 3.1.- Dios
  - 3.2.- Naturaleza, bien común y ley natural
  - 3.3.- Las fuentes inmediatas de la *potestas* (legitimidad de origen)

VII.- DEBERES DEL HOMBRE Y DEL ESTADO PARA CON DIOS SEGÚN LA LEY NATURAL

- 1.- La obligación de buscar, descubrir y amar a Dios por sobre todas las cosas
- 2.- Amar al prójimo como a uno mismo
- 3.- Deberes del Estado para con Dios y la religión según la ley natural primaria:
  - 3.1.- Reconocer a Dios como fuente última de la autoridad y de toda razón y justicia
  - 3.2.- Rendir culto público a Dios
  - 3.3.- Proteger a la comunidad religiosa (la Iglesia) y sostener el culto
  - 3.4.- Asegurar la congruencia de los fines y legislación del Estado con los fines religiosos del hombre, en un doble sentido:
    - 3.4.1.- Negativo: que los fines políticos y la legislación no sean obstáculos a los fines religiosos del hombre
    - 3.4.2.- Positivo: el favorecimiento indirecto (o temporal) de dichos fines mediante condiciones sociales y legislación adecuados
- 4.- Deberes del Estado para con Dios y la religión según el *ius Gentium*:
  - 4.1.- Arreglar con la comunidad religiosa (la Iglesia) el ejercicio jurisdiccional en aquellos ámbitos en que la jurisdicción de ambos es parcialmente concurrente, en especial:
    - 4.1.1.- La organización y ejercicio del culto público del Estado
    - 4.1.2.- La interpretación y custodia de la vigencia de la ley natural
    - 4.1.3.- La educación
    - 4.1.4.- El matrimonio y el orden familiar
    - 4.1.5.- Ordinariatos, vicariatos y capellanías castrenses
  - 4.2.- Asegurar la libertad religiosa exterior de los hombres, con la finalidad de favorecer el acceso libre al conocimiento y culto del Dios verdadero, con las siguientes condiciones:
    - 4.2.1.- Que se evite todo ataque externo e insidias contra el culto verdadero reconocido por el Estado
    - 4.2.2.- Que los cultos cuya libertad externa se asegura no sean manifiestamente contrarios a la moral, las buenas costumbres y el bien común temporal
    - 4.2.3.- Que en todo caso se respeten las tradiciones patrias
    - 4.2.4.- Que, sin violentar la conciencia recta y la libertad exterior de los hombres, se tenga como ideal político la unidad religiosa del Estado

VIII.- CONCLUSIÓN

*XXII JORNADAS ABIERTAS DE PROFUNDIZACIÓN Y DISCUSIÓN sobre el tema:*

*"Dios, fuente de toda razón y justicia.  
(¿Pero, puede esto demostrarse racionalmente?)"*

- 1.- La gracia de una tradición con raíces clásicas y cristianas y con validez universal
- 2.- La gracia de la unidad religiosa
- 3.- La gracia de un Estado confesional